PRÓRROGA No.5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4605 DE 2023

OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,** FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, PALMAR DE VARELA Y MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
	COINCO DE COLOMBIA S.A.S

Entre los suscritos DIANA MARIA VANEGAS JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía número 22.446.555, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, en su calidad de DIRECTORA TERRITORIAL ATLANTICO, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013; y facultada al respecto por la Resolución 8021 de 2018 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, DAVINSON JESUS GRAVINI POLO, identificado con cédula de ciudadanía número 1129575456 expedida en Barranquilla , obrando en nombre y representación de COINCO DE COLOMBIA S.A.S, en su calidad de representante legal, quien, para efectos del presente contrato, se denominará LA INTERVENTORIA, hemos acordado celebrar prorroga al contrato de interventoría 4605 de 2023, conforma a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Con oficio del 12 de julio de 2024, el Interventor solicita prórroga del contrato de interventoría No. 4605 de 2023 hasta el 31 de julio de 2024, con el fin de garantizar el seguimiento y control a los convenios solidarios 3284 de 2023 (Soledad), 4537 de 2023 (Palmar de Varela) y 4266 de 2023 (Malambo).
2. Que el soporte técnico con que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN- IN-13-FR-1 de Solicitud de Adición y Prórroga suscrito por el interventor, el Supervisor del Contrato, la directora territorial Atlántico y el abogado de la territorial; y en los documentos anexos al mismo de fecha 12 de julio de 2024.
3. Por lo cual hemos acordado celebrar la presente prorroga al contrato de interventoría 4605 de 2023, el cual se regirá por las siguientes,

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR. El plazo del contrato 4605 de 2023, hasta el 31 de julio de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA. - Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la cobertura de la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el valor que se fija en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes.

Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato

Para constancia se firma digitalmente en la plataforma Secop II

POR EL INSTITUTO:

DIANA MARIA VANEGAS JARAMILLO
Directora Territorial Atlántico

POR EL CONTRATISTA:

DAVINSON JESUS GRAVINI POLO
COINCO DE COLOMBIA S.A.S
Interventor

Elaboró: Jairo Enrique Restrepo Vieco